

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

PARQUE DE AUTOMOVILISMO DE LA GUARDIA CIVIL

Comisión Mixta para la venta de Material Automóvil.—Venta número 9

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de 12 coches ligeros, 1 autocar, 1 camión, 3 bastidores, 10 lotes de bastidores, cajas de automóviles, motores, depósitos de gasolina y maletas, así como 16 lotes de diferentes piezas de automóviles, el día 14 del actual, en el expresado Parque, a las diez horas de la mañana, en el local donde se halla instalado dicho Centro, sito en las Cuarenta Fanegas (carretera de Chamartín de la Rosa), a los precios anunciados en el acta de tasación aprobada, que estará expuesta al público en el cuadro de anuncios de dicho Parque, durante las horas de oficina, y en cuya acta se fijan las características de cada vehículo o lote.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los vehículos a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no siendo festivo, previa autorización del mentado Centro, durante las horas de ocho a trece y de catorce a dieciocho.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones en la Caja del Parque desde la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecisiete horas del día

anterior al de la celebración de la subasta, ingresando en dicha Caja en concepto de fianza el 5 por 100 del precio tope máximo, marcado para cada uno de los vehículos o lotes porque opten, no pudiendo cada licitador optar más que una vez para cada vehículo o lote, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 24 de septiembre del pasado año de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 del mismo mes.

Madrid, 4 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, Juan de la Peña Caballero.

623.0

COMANDANCIA DE MARINA DE MELILLA

Negociado de Pesca

Don Gabriel Estrella Padilla, Jefe de Negociado de primera clase e instructor nombrado por el señor Comandante de Marina de esta provincia del expediente que se instruye para la explotación de la industria pesquera de esponjas en la zona de mar litoral de esta provincia marítima, aguas de las islas de Chafarinas y Peñón de Vélez de la Gomera y Alhucemas.

Hago constar: Que por el Ingeniero don Francisco Santoma y Casamir, con domicilio en Barcelona, calle de Lauria,

número 125, 2.ª, 1.ª, ha sido solicitada la concesión de la explotación de la industria esponjera en toda la zona de mar que comprende esta provincia marítima e islas Chafarinas, Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera.

Lo que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento para la explotación de la industria esponjera de España, aprobado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1906, se hace público para conocimiento en general de todas las personas que pueda afectarles dicha explotación, a fin de que en el término de quince días comparezca en este Negociado de Pesca, sito en la calle Santiago, número 2, de esta plaza, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 23 de febrero de 1942.—El Oficial Instructor, Gabriel Estrella.—Visto bueno: El Comandante de Marina, Carlos de la Cámara.

582.X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Manuel Durán Subirats, en su calidad de único heredero abintestato de su padre, don Juan Bautista Durán Roger, domiciliado en Barcelona, Plaza de Lesseps, número 15, 2.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935 (carpetas provisionales), serie B, números 83.753 y 83.754. Serie C, números 92.672, 92.673 y 92.674, por un importe total de veinte mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de marzo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

. 2.051.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Por don Juan Sauri Calvet, domiciliado en Lagostera, y con domicilio en la calle Rambla, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, libre de impuestos (carpeta

provisional), serie B, número 6.269, de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 13 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 2.012-0 1.ª 8.4-942

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el Banco de España de Gerona se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de propiedad de don Carlos de la Flor Turres:

Deuda 4 por 100 mortizable, E. 1935, serie A, número 265.817, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 27 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 571-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el Banco de España de Gerona se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores, propiedad de doña Magdalena Massaguer Arnáiz:

Deuda Obligaciones del Tesoro al 3.50 por 100, emisión de 20 de marzo de 1936, serie B, número 48.724, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 27 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 571-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el Banco de España de Gerona se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de propiedad de don Jaime Llach Bagué.

Deuda Obligaciones del Tesoro al 3.50 por 100, emisión 20 de marzo de 1936, serie B, número 48.725, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 27 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 571-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el Banco de España de Gerona se han denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad de don Joaquín Arará Pagés y doña Carmen Pascual Esteba, indistintamente:

Deuda Obligaciones del Tesoro al 3.50 por 100, emisión 20 de marzo de 1936, serie A, números 88.436 al 45, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación si se creen con derecho a ellos ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 27 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 571-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el Banco de España, Sucursal de Gerona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores, propiedad de doña Rosa Gelabert Ros.

Deuda Obligaciones del Tesoro al 3.50 por 100, emisión 20 de marzo de 1936, serie B, número 48.691, por un importe total de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda

vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 27 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo. 571-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1 de abril 1928, vencimiento 1 de julio de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaren los presenten en esta Oficina dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 31, que comprende los cupones cuyas series y números se mencionan: A, 147.591, 192.667, 192.761 y 62, 201.651; B, 18.332, 52.110 y 11, 56.848, 57.878, 62.067 al 72, 63.549, 66.156 al 60, 67.418 y 70.695; C, 17.790 y 91, 24.022, 29.069, 38.933, 39.902, 41.238 y 39, 49.622 y 23, 50.113, 50.593, 58.484 y 85, 58.628 al 30, 62.503 y 4, 62.613 al 15, 75.285; D, 106 y 107; E, 7.839 al 42, 12.432 al 51; F, 3.137, 3.232, 4.203, 5.795 al 803, 5.805 al 87, 5.836 al 38, 5.840 al 46, 7.230, 7.348 y 7.365; G, 116 al 23, 341 y 343 al 51.

Factura número 83, serie B, números 25.622 y 23.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Interventor. 413-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 de abril de 1929, vencimiento 1 de octubre 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presenten en estas Oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurridos se procederá a su anulación.

Factura número 19, comprensiva de los números de los cupones y series a que pertenecen: A, 20.545, 34.980, 47.578, 47.580 y 47.621 al 30; B, 13.332 y 13.337 y 38; C, 11.927 al 29, 13.117, 13.296 y 97, 31.705 y 6 y 39.238.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Interventor. 414-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Perpetua Exterior, vencimiento 1 de julio de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas Oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 26, que comprende los cupones números 27.653, serie A; 10.740 al 42, serie B, y 7.700 de la C.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Intervenitor.
415-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Exterior Perpetua, emisión 18 de mayo de 1933, vencimiento 1 de abril de 1940, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en esta Oficina dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 11, que comprende los cupones de la serie A, números 10.093, 41.050 y 44.636; C, 980 y 7.676; D, 7.490; E, 560 al 65, 1.908, 2.561, 8.820, 10.655 y 14.692, y de la serie F, 4.433 y 8.489 y 90.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Intervenitor.
416-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1928, vencimiento 1 de octubre de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas Oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura 20, que comprende por serie la numeración de los cupones extraviados: A, 7.316, 8.643 y 44, 11.124, 11.224 al 27, 21.216, 25.150 y 51, 31.600, 43.920 al 23, 43.986, 44.005, 44.007 al 22, 44.035 al 44, 44.067 al 89, 44.100 al 106, 57.209 al 33, 68.534, 84.523 al 29, 94.25; y 52, 104.177, 104.267 al 73, 104.320, 104.323 y 24, 104.452 y 53, 104.480 al 85, 105.511 y 12, 110.083, 110.134, 110.202, 115.239, 115.350 y 61, 115.769; 116.013 y 14, 116.210 al 19, 120.829, 122.234 y 35, 28.334 al 36, 130.995, 139.579 y 80; B, 7.975, 10.307, 16.562 al 64, 16.580 y 81, 16.595 al 95, 16.598 al 600, 16.603 y 4, 16.607 al 26, 16.635, 20.36; y 62, 20.364, 21.771 al 78, 31.075, 36.610 al 13, 37.598 y 99, 43.072,

43.281, 43.486, 44.856 al 59, 45.499 al 504, 49.493 y 94; C, 1.090 y 91, 4.631, 8.191, 13.123, 15.514, 15.532 al 34, 17.065, 17.078 y 79, 17.189, 17.393, 17.665, 18.083, 19.083, 19.361 y 362, 19.807 y 8; D, 3.259, 3.706 al 9, 3.711 al 15, 3.717, 4.605, 7.804 y 5, 7.873 al 76, 8.205, 8.213; E, 2.116, 2.120, 2.122 y 23, 3.340, 3.397, 3.470, 3.940, 3.964, 4.802, 4.964; F, 233 y 34, 242, 1.245, 1.303, 1.670, 1.836 al 42, 1.844, 3.580, 3.582 y 4.629.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Intervenitor.
417-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de abril de 1929, vencimiento 1 de abril de 1940, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en esta Oficina dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 15, comprensiva por series de la numeración de cupones de referencia: A, 2.636 y 87, 3.569 y 69, 3.594 al 95, 9.587 al 91, 9.601, 20.537, 20.571 al 74, 21.534 al 37, 28.823 y 24, 28.826, 28.830 al 32, 47.617 al 20, 47.544 y 45, 47.865 y 66, 48.812 al 16, 51.253, 57.592, 65.031 al 34, 65.053 y 59, 65.063, 65.087 al 92, 65.126 al 33, 65.139 al 41, 65.143 y 44, 65.153 y 54, 65.156, 70.325 al 90, 70.397, 70.416 y 17, 74.053 al 57, 75.544 y 45, 76.714, 76.718, 78.017 al 21, 78.836 y 37, 79.273 al 82; B, 690, 2.016 al 19, 2.059 al 60, 5.511 al 13, 21.543, 21.679 y 21.776 y 77; C, 4.301 y 2; 13.129 y 30, 13.137, 13.175, 13.511, 18.862, 28.028, 31.682 al 85, 31.697 al 99, 37.765 al 67 y 39.309; D, 97; E, 35, 743 y 901; F, 27.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Intervenitor.
418-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927, vencimiento 1 de octubre de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 153, comprensiva por series de la numeración de cupones de referencia: A, 33.155, 33.967 y 63, 61.621 al 23, 62.796 y 97, 62.799, 83.261, 104.560, 104.697, 104.771, 105.369 al 71, 105.567 al 72, 105.592, 106.217, 121.020, 121.317, 121.326, 121.791 al 825, 127.532, 147.906,

171.298 y 99, 171.871, 172.373, 200.841, 200.951 y 52, 201.073, 201.138 al 40, 201.944 al 47, 202.184 y 85, 202.350, 202.416 al 27, 202.626, 203.403, 203.469 y 70, 204.030 al 35, 227.400 al 402, 244.676, 252.840, 259.431 y 32, 273.028 al 30, 278.299 al 303, 278.695, 279.018 al 20, 279.106, 321.035 al 41, 321.456 al 59, 330.133 al 37, 334.206 y 7, 339.377, 368.496, 375.893, 387.534 y 35, 391.673 al 80, 438.557 y 58, 438.560, 442.883, 443.006 y 7, 444.089 y 90, 480.329, 492.758, 492.939 al 42, 524.867 al 69, 542.809, 545.833 al 40, 548.772, 579.683 al 87, 579.916 y 17, 579.964, 579.981 al 86, 590.099 y 100, 590.102, 587.514, 587.010 al 19, 601.505 al 13, 627.527, 630.097 al 106, 640.808 y 9, 642.536 al 39, 650.821, 654.590 al 93, 655.501 al 3, 656.823 al 30, 653.546 al 43, 660.863 y 69, 664.638, 692.214 y 15, 703.143, 704.054, 712.372 al 74, 714.225, 718.225, 718.103 y 4, 722.353 al 62, 731.988, 736.261, 736.652 al 57, 769.440, 769.444 y 45, 793.753 y 54, 795.497, 795.514 al 17, 795.533 al 40, 807.629 y 30, 807.631, 831.790, 843.222 y 23, 859.498 al 501, 859.861, 875.821 y 22, 879.525, 882.999, 894.703; B, 14.171, 29.653, 40.320, 46.641, 48.410, 51.705, 64.483 y 84, 75.584, 75.997 y 93, 76.107, 76.319, 76.453, 81.124 y 25, 124.320 al 22, 129.464, 148.559, 174.054, 184.235, 193.107, 205.241, 221.606, 235.412, 238.647, 246.771, 255.087, 261.442, 262.683, 263.213 al 15, 265.170, 264.161 y 285.245; C, 13.400, 39.129, 55.994 al 97, 57.350, 62.207, 64.239 al 42, 65.555 y 55, 67.427, 69.783, 74.451, 89.132 al 34, 100.174, 107.733, 127.731 y 32, 127.734 al 35, 150.340, 159.982, 171.422 y 500, 201.491 al 83, 206.005, 219.292 al 95, 221.729, 222.191 al 95; D, 94.454.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Intervenitor.
419-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero 1927, vencimiento 1 de octubre 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas oficinas dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 1.873, que comprende la serie y numeración de los cupones extraviados: A, 94.878, 700.772 al 77, 701.207 al 26, 798.476 al 80 y 841.438.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Intervenitor.
420-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1 de

enero 1927, vencimiento 1 de enero 1938, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas oficinas, dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 225, que comprende la serie y numeración de los cupones extraviados: A, 78.373 y 74, 94.878, 322.054, 470.239 al 42, 497.738, 541.074, 700.772 al 77, 701.207 al 26, 723.831 al 35, 798.476 al 80, 841.438, 858.086 al 89 y 858.092 al 101.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Interventor.
421-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 15 de febrero 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1934, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas oficinas, dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Factura número 29, que comprende la serie y numeración de los cupones extraviados: A, 372.095 al 89.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Interventor.
422-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927, sin impuesto, serie A, números 347, 11.008 y 9, 14.323, 15.227, 15.230 al 36, 16.339 y 40, 16.798, 28.688 al 92, 31.538 al 42, 33.153, 33.647, 33.966, 36.176, 38.010 al 12, 38.664, 38.823 al 28, 40.227 al 30, 46.535, 50.472 y 73, 50.682 al 85, 50.637, 53.532 y 33, 57.633, 60.954 y 55, 61.749, 61.895, 63.488 y 89, 63.862, 68.347, 69.577 al 79, 69.805, 71.572, 74.165, 74.169, 74.621, 78.272 y 73, 78.336 y 37, 78.373 al 80, 80.538, 84.369, 84.401 al 10, 85.875, 87.686, 87.863 y 64, 90.186 al 91, 90.285, 90.532, 92.690 y 91, 94.288, 94.552, 94.878, 104.490 y 91, 104.777 al 82, 105.034 al 43, 105.300, 105.869, 105.998, 106.085, 106.091 al 97, 106.548, 109.593, 110.035 y 86, 112.704, 115.036 al 42, 113.534 al 87, 115.629, 116.893 al 98, 116.900 al 3, 118.183 al 86, 119.192 al 94, 119.795, 121.061, 121.069 y 70, 121.151 y 52, 121.309 al 11, 121.427 y 28, 121.464 al 67, 121.509 al 26, 121.544 al 52, 121.593 y 84, 121.618 al 20, 121.930, 122.000 al 24, 124.518 al 21, 125.654 y 55, 127.720, 127.767, 128.502, 130.757 y 58, 134.134, 134.145, 134.149, 134.183, 134.202 al 4, 134.730, 135.648, 135.978 al 87, 136.021

y 22, 136.607, 136.783 al 89, 137.860, 138.636 y 37, 145.039, 152.698 y 99, 157.362 al 64, 163.188 al 91, 171.046 al 50, 171.293, 171.870, 172.396, 185.647, 194.057, 195.935 al 37, 196.319 y 20, 198.403 al 5, 193.425, 198.430, 198.449 al 53, 198.486 al 89, 198.552 al 54, 198.875, 198.979 al 83, 200.513 y 14, 200.562 al 69, 200.573 al 83, 200.868, 200.909 al 12, 201.016, 201.052, 201.088, 201.270, 201.272, 201.942 y 43, 202.079 al 83, 202.334 al 38, 202.379 al 81, 202.384, 202.428 y 29, 202.602 al 5, 202.686, 202.755 al 59, 202.992, 203.043, 203.216, 203.297 al 300, 203.415, 203.430 y 31, 203.438 al 41, 203.519 y 20, 203.541 y 42, 203.554 y 203.592, incluidos en factura número 171 de esta Intervención, vencimiento 1 de enero de 1940.

Se hace público a fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en estas oficinas, dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido se procederá a su anulación.

Palma, 31 de marzo de 1942.—El Interventor.
423-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don Francisco Carrera Ricart, domiciliado en Bellcayre de Urgel, calle Isabel II, número 36, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Obligaciones de la Compañía Transatlántica al 5.50 por 100, emisión de mayo del año 1925, números 94.671 al 94.680, 36.480 al 36.482 y 96.895, por un importe total de pesetas siete mil nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 5 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.068—O

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Naváu Arán, domiciliado en Vall de Ariet (Artesa de Segre), calle Unica, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1929 (con o sin) impuesto, serie A, números 40.607 al 609.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 5

por 100, emisión 7 octubre de 1925, serie A, número 59.860.

Por un importe total de pesetas 2.000 nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 5 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.069—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Nicoláu Pastor.

Objeto: Implantar una industria de pasteurización de la leche de vaca.

Producción: 2.500 litros diarios.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sindicato, número 198).

Palma de Mallorca, 18 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Márqués.

570-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: «Manuel Vives, S. L.»
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de curtidos con un equipo electrógeno integrado por un motor a gas pobre de 36 caballos vapor y alternador de 30 kilovatios para dotar de fluido propio a la referida industria.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sindicato número 198).

Palma de Mallorca, 18 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Márqués.

570-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio G. Pons Orfía

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de suelas y tacones de goma con la instalación de un grupo eléctrico integrado por un motor a gas pobre de 100 caballos vapor y alternador de 60 kilovatios para producción de fluido propio y calefacción en su referida industria.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sindicato, número 198).

Palma de Mallorca, 18 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués

570-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Prudencio Ruiz.
Objeto de la industria: Fábrica de cerámica.

Producción: 750.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Nicolás Rabal, 5, primero).

Soria, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.

569-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Onofre Romera Giménez.

Objeto de la industria: Implantación en la población de Ginestar de una factoría dedicada a la extracción de la fibra textil de la retama.

Producción: Unos 250-300 kilos diarios de fibra textil, y 1.200-1.500 kilos de materia prima para la fabricación de papel procedentes de los residuos después de extraída la fibra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo).

Tarragona, 28 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

568-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Nueva industria**

Peticionario: Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón, Murcia.

Objeto de la industria: Obtención de benzol y sulfato amónico.

Producción: 150 kilogramos diarios de benzol y 105 kilogramos de sulfato amónico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Plaza de Orecasitas, número 1).

Murcia, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

572-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Manuel Pablos e Hijos.

Objeto de la ampliación: Instalación de sección para fabricación de jabón de tocador en su industria de extracción de aceites de oliva y de orujo, refinería de aceites, desdoblamiento de grasas, jabonería y aderezo de aceitunas, establecida en Brenes.

Producción: 400 kilogramos en ocho horas

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan formular los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, presentándolos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, I. Sequeiros.

578-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**Nueva industria**

Peticionario: Sociedad Domínguez, Rivera Hermanos, De La Palma del Condado.

Objeto: Desdoblamiento de aceites y

grasas para obtención de glicerina, en La Palma del Condado.

Producción: 400 kilogramos diarios de glicerina y 5.000 kilogramos de ácidos grasos como subproducto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en General Queipo de Llano, 34, en la forma reglamentaria.

Huelva, 18 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

579-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Implantación de industria**

Peticionario: Don Ignacio Muguruza Madariaga.

Objeto de la industria: Montar una industria de transformación de resinas sintéticas.

Producción: Unas 2.500 unidades mensuales de piezas muy diversas en accesorios de carpintería metálica y persianas enrollables, empleando una tonelada mensual de resina sintética de fabricación nacional.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, primero izquierda).

Bilbao, 12 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

573-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Sustitución de maquinaria**

Para rectificar error del anuncio de información publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 52, del día 21, sobre sustitución de maquinaria de la Sociedad Anónima «Forjas y Alambres del Cadagua» en los dos primeros grupos de máquinas, que ha de entenderse como sigue:

18 máquinas rápidas para la fabricación de puntas de París, de alambre entre 0,7 a 4,6 mm. de diámetro y la longitud de 6,5 a 140 mm.

16 cajas de mordientes.

Bilbao, 4 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

574-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Pedro Bilbao Zugazaga.

Objeto de la industria: Instalar una imprenta, con dos máquinas de imprimir, en Baracaldo.

Producción: Unos 3.000.000 de ejemplares al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, primero izquierda).

Bilbao, 14 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

573-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Centro Radio Eléctrico.

Objeto de la industria: Montar maquinaria en su taller mecánico para aparatos eléctricos y completar la instalación.

Producción: Su actual producción anual, de 40.000 aparatos eléctricos para automóviles y alumbrado industrial, se aumentaría a 50.000 aparatos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 43, primero izquierda).

Bilbao, 16 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

576-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Carlos Krauel Cros

Objeto de la industria: Instalación de fábrica de licores en su fábrica de vinos.

Producción: De 25.000 litros anuales.

Emplazamiento: Málaga, calle Esquilache, número 12.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los es-

critos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 27 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

586-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Concurso

Para las oficinas de la Delegación de Industria de La Coruña se abre un concurso para la oferta de locales que cumplan como mínimo las condiciones siguientes:

1.ª Estar situado en calle de primer orden con ancho superior a 12 metros.

2.ª Estar compuesto de trece habitaciones como mínimo, una de las cuales de 20 ó más metros cuadrados, además de los servicios, y dotada de calefacción a vapor o agua caliente; y

3.ª Que la renta mensual no sea superior a 650 pesetas.

Las ofertas, por duplicado, se presentarán al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria (en Picavía número 1, bajos), durante un plazo de quince días naturales y horas de nueve a una y media en los días hábiles. La Coruña, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez.

581-X-0

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Concurso

La Comisión Gestora Municipal de Palma de Mallorca, en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó anunciar público concurso para proveer la plaza de Vigía de Porto-Pi, dotada de fondos municipales, con el haber anual de 3.000 pesetas y demás derechos de los empleados subalternos de esta Corporación.

En esta convocatoria regirán las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y mayor de veintitrés años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo ni enfermedad contagiosa alguna.

d) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

2.ª Se considerará mérito preferente ostentar la condición de inscrito marítimo.

3.ª Por tener esta plaza la condición de única, se establece, a tenor de lo previsto en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, la rotación para ser cubierta en la forma

que en dicho artículo se regula, y si no se presentaran o no hubiere concursantes clasificados, se traspasará a turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley.

4.ª Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en las horas de oficina, dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, reintegradas con una póliza de octava clase y un sello municipal de dos pesetas, acompañada de la cédula personal corriente, de los documentos necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la base primera y de los justificantes que estime oportunos en demostración de sus méritos y preferencia para ocupar la vacante.

5.ª Como mínimo, un mes después de haber terminado el plazo de presentación de instancias, por un Tribunal presidido por el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, y actuando como Vocales dos señores Gestores designados por la Alcaldía, los aspirantes serán sometidos a un ejercicio para justificar saber escribir correctamente y conocer las operaciones elementales de aritmética, suma, resta, multiplicación y división.

6.ª Terminados los plazos que se señalan, la Comisión Gestora remitirá, con su informe, el expediente del concurso al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, al objeto de que éste, en vista de las instancias presentadas y de los méritos alegados, y teniendo, además, en cuenta el orden que se fija en el párrafo d) del apartado noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939 y la preferencia que señala la base segunda del concurso, formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 27 de marzo de 1942.—El Alcalde, José de Ojeza y de España.

2.098-0

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por acuerdo de la Comisión gestora, adoptado en la sesión ordinaria de 29 de enero último, y lo dispuesto por el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 24 de febrero del año actual, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de 9 de noviembre y Ordenes de 30 de octubre y 19 de noviembre del mismo año y de 29 de febrero de 1940, se anuncia para su provisión, mediante oposición, una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, Jefe de

los Servicios de Medicina del Hospital Provincial «Oritz de Zárate», dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 1.000 pesetas anuales de gratificación, como encargado del Gabinete de Rayos X del Hospital Provincial y quinquenios de 600 pesetas, y dos plazas de Médicos de guardia del mismo Establecimiento, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas.

En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, pudiendo concurrir a las oposiciones la totalidad de los opositores, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan, y será adjudicada la vacante al opositor aprobado comprendido dentro de los grupos de Caballero Mutilado, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos, turno libre, por este orden, restando del cupo a que pertenezca el opositor elegido una de las vacantes que se le asigne.

Las oposiciones se llevarán a cabo en forma tal, que primero se verificará la de Médico Jefe de los Servicios de Medicina, dejando para el final la oposición de las plazas de Médicos de guardia. Tendrán lugar en una forma escalonada de tal manera que no empiece una oposición hasta que no haya terminado la anterior. Al llegar a las últimas oposiciones, la Diputación Provincial hará constar públicamente el grupo o los grupos a que pertenezca la vacante que quede en relación con las ya cubiertas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de toda la documentación, al señor Presidente de esta excelentísima Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones de las oposiciones, documentación, ejercicios, depósito por derechos de examen, constitución del Tribunal y programas se insertan en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, correspondiente al día de hoy.

Guadalajara, 13 de marzo de 1942.—
El Presidente, José García Hernández.
2.067—O

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

(Cáceres)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de doce viviendas distribuidas en dos bloques, de cinco y dos aisladas, con todos sus servicios, jardines y patio, según el proyecto redactado por don Pablo Cantó y don Ramón Anibal Alvarez, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de

aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 263.341,92 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses; a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 5.266,82 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marques de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que, se ordena en el apartado b) del mismo Decreto.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.) Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Malpartida de Plasencia, a 30 de marzo de 1942.—El Alcalde, Jacinto Canelo.

Modelo de proposición

Don... vecino de... provincia de..., según cédula personal número... con residencia en... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... en..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir hoy obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Madrid,
(Firma.)

628-O

ANUNCIOS PARTICULARES

«LA NATIONALE»

Habiéndose extraviado la póliza de seguro núm. 413.549, expedida por «La Nationale» en 27 de enero de 1922, sobre la vida de don Laureano Canales Luzán, se hace público por medio del presente anuncio, que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle Antonio Maura, núm. 16, a justificar su derecho a ella, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valedero.

983-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Balance al 31 de diciembre de 1941

Aprobado por la Junta General ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 29 de marzo de 1942

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Caja y Bancos		Capital	200.000.000,00
Caja y Banco de España	351.273.945,61	<i>Fondos de reserva:</i>	
Monedas y billetes extranjeros	394.563,56	Ordinario	15.000.000,00
		Extraordinario	85.000.000,00
		Remanente para 1942	90.418,19
<i>Bancos y banqueros:</i>		Acreedores	100.090.418,19
En pesetas	71.385.381,71	<i>Bancos y banqueros:</i>	
En moneda extranjera	337.943.823,66	En pesetas	372.257.329,33
		En moneda extranjera	27.706.865,23
Cartera		<i>Otros acreedores por cuenta corriente:</i>	
Efectos de comercio hasta noventa días	487.751.650,48	A la vista	2.460.004.739,16
Efectos de comercio a mayor plazo	4.929.645,95	Hasta plazo de un mes	449.178.368,52
		A mayores plazos	1.036.084,20
Fondos públicos	1.852.206.149,48	En moneda extranjera	34.914.100,57
Otros valores	118.915.356,36	Efectos y demás obligaciones a pagar	3.454.422.243,81
Dobles sobre otros valores	63.100,00	Impuestos	390.923.876,39
Créditos		Acceptaciones y avales	20.688.378,41
Deudores con garantía prendaria	144.563.229,61	Cuentas diversas	119.510.287,04
Deudores varios a la vista	803.937.335,11	Dividendos activos	204.161.074,06
Deudores a plazo	11.016.922,98		5.239.475,00
Deudores en moneda extranjera	85.608.926,96		
Inmuebles			
Mobiliario e instalación			
Acciones en cartera	56.989.949,69		
Accionistas	7.630.673,43		
Material y Timbres	50.000.000,00		
Deudores por aceptaciones y avales	339.000,00		
Cuentas diversas	4.916.430,42		
	119.510.287,04		
	184.688.361,64		
	4.494.054.733,69		
	18.604,06		
	192.252.519,22		
	4.686.335.856,97		
	6.677.234.072,33		
	11.363.569.929,30		
Depósitos		Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas	4.483.035.692,90
		Sumas indisponibles del desbloqueo de incrementos en cuentas pasivas	804.166,43
		Desbloqueo de fondos de terceros impropetables	199.474.425,95
		Saldos bloqueados	18.435,70
			1.003.135,99
		Depositantes	4.686.335.856,97
			6.677.234.072,33
		Total	11.363.569.929,30

El Consejero-Director General,
A. Moreno

V.º B.º
El Presidente del Consejo de Administración,
Ignacio Herrero de Collantes

El Jefe de Contabilidad General,
J. Padró

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivo de diez acciones, números 275.748 a 757, en extracto fecha 3 de octubre de 1940, a nombre de doña Soledad López de Ayala y Ligués, casada con don Carlos Barrientos Martínez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio que se inserta en el periódico oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de marzo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.075-P

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE REUS

Sindicatura

Habiendo fallecido don Francisco Prius Marca, Corredor de Comercio de esta plaza, en fecha 15 de febrero último, se anuncia al público la devolución de su fianza a los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y artículo 67 del Reglamento interino para el régimen interior de las Bolsas de Comercio.

Reus, 11 de marzo de 1942.—El Secretario accidental, Martí.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Vallés.

594-X-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

(Ramo de Vida)

Habiendo sufrido extravío la póliza número 40.329, contratada por don Manuel Vaquera González y doña Encarnación Durán Moruno, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

584-X-P

LA VICTORIA DE BERLIN

Anuncio

Extraviada la póliza de la Compañía «La Victoria de Berlín», carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, núm. 12.144, emitida sobre la vida de doña Montserrat Coll Robert, se advierte que si en el plazo de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

2.054-P

«LA EQUITATIVA» (F. R.)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (F. R.), número 21.995, emitida en 1-10-30, sobre la vida de don Miguel Rodríguez Chaos, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.—El Director general, Rosillo, Hermanos.

580-X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Junta general ordinaria de accionistas

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Banco de Vizcaya, Alcalá, 47, el día veintinueve de abril corriente, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1941.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que individualmente, o agrupados, posean cien o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 24 de abril en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 10, o en cualquiera de las oficinas Centrales o Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluidas en la numeración que figura en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipa-

ción precisa la lista de asistentes a la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente o que opte por estar representado, depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia antes del día 26 del actual, recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta.

Durante los ocho días anteriores al de la reunión, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio, en el domicilio social.

Madrid, 6 de abril de 1942.—El Secretario general, Angel L. de la Herrán,
2.053-P

«LA EQUITATIVA»

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza número 22.753 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 23-8-1929 sobre la vida de don Teófilo Bello Rodríguez, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 6 de abril de 1942.

2.049-P

«LA EQUITATIVA»

(Fundación Rosillo)

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza número 30.761 de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo), emitida en 23-2-1933 sobre la vida de don José Estrada Suárez, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 6 de abril de 1942.

2.018-P

«POPULAR, S. A.»

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, San Vicente, 113, el día 5 de mayo próximo, a las diez horas, procediéndose a la celebración de la misma media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes y capital representado.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el propio día, a las once horas, en primera

convocatoria, y a las once y media en segundo caso, de no cumplirse en aquélla lo que determina el artículo 20 de los Estatutos.

El orden del día es el siguiente:

Único.—Modificación de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán cumplir lo que indica el artículo 22 para tomar parte en las Juntas y tener derecho a lo que preceptúa el artículo 24 de los Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración.

Madrid, abril de 1942.—El Presidente, Vicente García Petit.
2.017-P

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Manuel Aléu Carrera, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Lérida, y anteriormente de Alcalá de los Gazules (Colegio de Sevilla) y Porcuna (Colegio de Granada), cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 31 de marzo de 1942.—El Decano accidental, Cruz Usatorre.
2.013-P

MINAS DE POTASA DE SURIA, S. A.

Barcelona

El Reverendo Sr. D. Matías Bastus Roca, en nombre de la comunidad de Presbíteros de la Parroquia de Santa María de Verdú (Lérida), ha denunciado la sustracción de 8 obligaciones 7 por 100 emitidas por esta Sociedad y numeradas: 12.989 al 90, 14.904, 25.207 al 9, 35.064 y 65.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiendo que, si hasta el 10 de abril de 1942, o sea en el término de tres meses, contados desde la primera publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 10, del 10 de enero de 1942, no se hubiere comunicado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, abril de 1942.—El Consejero-Gerente.
2.056-P

AGRICOLA CALATRAVA, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en su domicilio, calle de Padilla, 68, para el próximo día veinticinco, a las siete de la tarde, con objeto de acordar nombramiento de Director-Gerente y posible modificación de los Estatutos.

Caso de no reunirse bastante número para una mayoría de acciones, la Junta se celebrará con cualquier número una hora después. Es obligatoria la presentación de acciones o de los resguardos de Bancos que acrediten su depósito.

Madrid, 6 de abril de 1942.—El Director-Gerente, Germán Marina.
2.056-X-P

«RIEGOS ASFALTICOS, S. A.»

Madrid

De conformidad con los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1941.

El acto tendrá lugar en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, piso F. número 26, el día 29 del actual, a las dieciséis horas.

Madrid, 6 de abril de 1942.—El Secretario.
2.065—P

CARLOS COPPEL, S. A.

Madrid

Convocatoria

La Junta general ordinaria de esta Compañía tendrá lugar en el domicilio social, Fuencarral, número 15, a las diecinueve horas del día 28 de abril corriente, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1941.

Madrid, 6 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Coppel.

2.077-P

VOLTA, S. A.

María de Molina, 4.—Valencia

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en el expediente de regularización de cargas financieras de la misma, deberá reunirse su Sindicatura por segunda convocatoria, a cuyo fin se convoca para celebrarla el día 22 de abril próximo y hora de las dieciséis, en el domicilio social, calle María de Molina, 4, Valencia, para tratar de la forma de pago de los vencimientos a que se refiere la Ley de 5 de diciembre de 1941, según la siguiente propuesta de este Consejo de Administración.

Primero.—Pago a la par, en metálico,

durante el presente ejercicio 1942, del importe de los títulos cuya amortización, según las tablas de las correspondientes escrituras de emisión, estaba comprendida en las anualidades coincidentes con el período rojo.

Segundo.—Pago a razón del 50 por 100 de su valor, en metálico, durante el propio ejercicio 1942, del importe de los intereses devengados en período rojo.

El justificante sobre el que se apoya la indicada proposición se encuentra en el resultado de los balances referentes a aquel período rojo, que sirvieron de base a las liquidaciones fiscales practicadas después de la Liberación.

Se advierte a los señores obligacionistas que, con arreglo a la norma segunda del artículo octavo de la expresada Ley de 5 de diciembre de 1941, serán válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de los que concurran, por lo que, transcurrida la sesión, se entenderá que los que no hayan asistido prestan su conformidad con las decisiones que se adopten, sin derecho a ulterior reclamación.

Valencia, 30 de marzo de 1942.—El Secretario, Carlos Dupuy de Lome.
2.025-P y 2.ª 8-4-942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala tercera

Cédula de notificación

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 13.807 y en única instancia pende ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España contra Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 22 de marzo de 1934, sobre admisión de huérfanos e hijos de ferroviarios y de obreros eventuales, cuyos autos están en trámite de reconstrucción, se ha dictado, por referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Muñoz, Ballesteros, Lacalle. Madrid, 31 de marzo de 1942. Convoquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos, para que el día 22 del próximo mes de abril y hora de las doce, comparezcan en la Sala tercera de este Tribunal, ante el Excmo. Sr. don Domingo de Guzmán de Lacalle, como Magistrado Ponente, advirtiendo a aquéllas que deberán asistir personalmente, acompañadas, en su caso, de sus Abogados y Procuradores y, a ser posible, de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, y que de-

berán tener en cuenta las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma se consignan en el artículo octavo, concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940; y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO haciendo saber la reconstitución en trámite.—Hay una rubrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados en preinserto proveído, de que sirva de conocimiento a presuntos interesados, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

424-J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 4, de esta capital, en expediente promovido por doña María García Ruipérez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia al público la muerte sin testar de la causante de dicho expediente, doña Concepción Ruipérez Barbuena, hija de don Santos y de doña Eusebia, que nació en Palencia el día 17 de marzo de 1873 y falleció en esta capital el día 15 de enero de 1938, en estado de viuda de don Emilio Romero Pérez, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, y que la que reclama su herencia es su sobrina carnal, doña María García Ruipérez, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquélla para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 30 de marzo de 1942.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.061-A J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Purificación Padilla Parra, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de nueve mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Argamasilla de Alba.—Una casa en dicha población, señalada con el número 2 de la calle llamada hoy del Capitán Sánchez Alcántara, antes del Hos-

pital, con vuelta a la llamada de Maura, compuesta de una cocina y dos salas en la parte baja, y en la alta, otra cocina y dos alcobas, con patio y descubierta, edificadas en un solar de 300 varas cuadradas superficiales; equivalentes a 209 metros, 62 decímetros y 14 centímetros, que linda por la derecha de su entrada y espalda, con casa de los herederos de doña Eugenia Chaparro, e izquierda, con la calle Nueva, llamada hoy de Maura.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a 31 de marzo de 1942.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Ricardo Alvarez.

2.062-A J

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 penden autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Santiago García López y los ignorados herederos de don Pedro Gallego de la Mota, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor de la Mora.—Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, por cabeza del cual se pondrán los documentos que le acompañan. Testimóniese en relación la copia de poder exhibida, que será devuelta, según se interesa, al Procurador don Julio Padrón Atienza, a quien se tiene por comparecido y parte en representación de la Sociedad Anónima de

Abonos Medem. Se admite a trámite la demanda que se formula contra don Santiago García López y los ignorados herederos de don Pedro Gallego de la Mota, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía y de la que se confiere traslado a dichos demandados, emplazándoseles por medio de edictos, en razón a ser desconocidos sus domicilios para que en término de nueve días comparezcan en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén, fijándose otros en la tabla de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Villacarrillo y en el Municipal de Torreperojil, para lo cual se librarán los necesarios exhortos a los señores Jueces de Primera Instancia de Jaén, Villacarrillo y Ubeda; haciéndose presente a los demandados que las copias simples de la demanda y documentos obrantes en la Secretaría les serán entregados al comparecer en los autos. Y al primer otrosí se tiene por hecha para en su día la petición que contiene. Lo manda y firma S.º, doy fe.—C. de la Mora.—Aute mí, Ramiro López.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados don Santiago García López y los ignorados herederos don Pedro Gallego de la Mota, cuyos domicilios se desconocen, se extiende el presente en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ramiro López. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia interino, C. de la Mota.

2.010.-A. J.

MADRID

Don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal del número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número diecisiete de orden del año actual a instancia de don Dámaso Martín del Moral, contra don Enrique Casanueva, en los que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Sr. D. Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal, número nueve de los de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos por don Dámaso Martín del Moral, de esta vecindad, contra don Enrique Casanueva, también mayor de edad y de esta vecindad, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Enrique Casanueva a que una vez que esta sentencia sea firme y por el concepto que la demanda expresa, pague a don Dámaso Martín del Moral, o a

quien su derecho represente, la suma de doscientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos, que en este juicio le reclama, intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Rato.—Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal, número nueve, de los de esta capital, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Y para que conste y a petición de la parte demandante, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ramón de Rato.

2.016-A. J.

MADRID

Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, se tramita expediente promovido por don Antonio Feyto Córdoba, sobre declaración de fallecimiento de su tío, don Saturnino Córdoba Navarro, natural de Carranque (Toledo), hijo de Benito y Guadalupe, mayor de edad, y de estado soltero, que se dice desapareció del domicilio de sus padres hace más de veinte años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

1.804-A. J. y 2.ª 8-4-942

BARCELONA

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de adquisición, por prescripción del dominio y posesión de las fincas objeto de demanda promovidos por doña Catalina y don Juan Manté Vila, contra doña Rosa Gimperas Tomás o sus ignorados herederos o causahabientes, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

«Providencia del Juez señor Osorio Martínez. — Barcelona, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Por repartido a este Juzgado con los

documentos que se acompañan el precedente escrito; fórmense autos, teniendo por comparecido y parte en ellos al Procurador Espiell Ibern en la representación con que acciona de doña Catalina Manté Vila, en nombre propio y representante, a su vez de su hermano don Juan Manté Vila, según le resulta de la escritura de poderes que, como lo desea, se le devolverá después de testimoniada; se admite a trámite la demanda que se formula de juicio declarativo de menor cuantía contra doña Rosa Gimperas Tomás o sus ignorados herederos o causahabientes, y se confiere traslado de ella con emplazamiento a dichos demandados, dado su paradero desconocido, mediante edictos que, además de fijarse en los estrados del Juzgado, se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de Gerona, para que en el término de nueve días comparezcan personándose en autos. Por hecha la manifestación contenida en el otrosí.

Lo mandó y firma el señor don Ramón Osorio Martínez, Juez de Primera Instancia número seis, de que doy fe.—Ramón Osorio.—Ante mí, José Costa.»

En su virtud y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a doña Rosa Gimperas Tomás o sus ignorados herederos o causahabientes, libro el presente, que firmó en Barcelona, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2.059-A J

GINZO DE LIMIA

Edicto

Don Marcelino Alvarez Arca, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago público haberse incoado en este Juzgado expediente a instancia de doña Rosa Otero López, vecina de Nigueiroá, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de su hermana doña María Otero López, viuda de Manuel Fernández Fernández, natural y vecina que fué de dicho pueblo, parroquia de Ordes, municipio de Rairiz de Veiga, que pasa de diez años se ausentó para América y no se ha vuelto a tener noticias suyas, hija de don Manuel y doña Benita.

GINZO de Limia, 21 de febrero de 1942.—El Juez, Marcelino Alvarez Arca.—El Secretario Judicial, Lic. Telmo Carballido.

1.798-A. J. y 2.ª-8-4942

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ruperto Cebrían Lucas, Juez Municipal suplente en funciones de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la aprobación judicial de las operaciones testamentarias de los bienes dejados por doña

Francisca Martínez Berrocal, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, don Ruperto Cebrían.—San Lorenzo del Escorial, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Proveyendo al escrito que antecede y mediante la ratificación verificada por los recurrentes doña Emilia Berruero Greciano, don Leandro López de Pablo, don Mariano, don Adrián, don Tomás, don Eustaquio, don Julio Angel y don Victorio Miguel Greciano, don Raimundo López Alonso, doña Bernardina Andrés Bravo, doña Carolina Martínez Greciano, doña Juana de Castro Greciano y doña Basilia o Basilia Sánchez Greciano, se tiene a los mismos por parte en el expediente que inician, entendiéndose con ellos las actuaciones sucesivas en la forma establecida, y en el domicilio que designan en el segundo otrosí. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.049 en relación con el 1.079 de la Ley procesal civil, no siendo conocido el domicilio y paradero de la heredera doña María Miguel Greciano, póngase de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, el cuaderno particional de las operaciones testamentarias a bienes de Francisca Martínez Berrocal, a fin de que pueda hacer las reclamaciones o alegaciones que estime convenientes, bajo apercibimiento en otro caso de procederse a lo que haya lugar. La notificación de este proveído a la mencionada doña María Miguel Greciano se efectuará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se fijará además otro en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Galapagar, expidiéndose a tal fin la oportuna carta orden que se entregará a los interesados para su cumplimiento en unión de dicho edicto. No conociendo los herederos ni los legatarios al albacea don Nicolás Jiménez Jiménez, nombrado por la causante, ni habiéndose sido posible encontrarle, según manifiestan los mismos, sea extensivo el edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que se cite al mismo, para que en el expresado término de ocho días pueda comparecer ante este Juzgado, si lo creyere conveniente, a formular la reclamación o alegación de que se creyere asistido en orden al cuaderno particional formulado a bienes de dicha causante, que ha sido confeccionado por don Juan Pablo Santos Hernández, contador nombrado por los interesados. Y a los efectos del número 5.º del artículo 2.º del Estatuto del Ministerio Fiscal, notifíquese este proveído al representante del mismo en este Juzgado, a fin de que en el plazo legal pueda ejercitar las acciones que estime sean conducentes en derecho. Hágase saber a los interesados presenten la certificación de defunción de doña Rufina Miguel Greciano para que

surta sus efectos en este expediente.—Lo acordó y firma S. S.ª con el Asesor Letrado de que doy fe.—Cebrián.—El Asesor, Francisco G. Uribarri.—Ante mí, P. H., M. Montes.—Con rúbricas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Miguel Greciano, cuyo domicilio y paradero se ignora, y de citación al albacea don Nicolás Jiménez Jiménez, se expide el presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, a los fines determinados en el proveído anteriormente inserto.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez Municipal, Ruperto Cebrián.—El Secretario, P. H., M. Montes.

2.050.—A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

CEUTA

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 890 del año 1941, seguido contra Francisco González Naranjo, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día trece de noviembre del presente año, requiriendo a los herederos del inculcado para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y sirva de requerimiento a los herederos del inculcado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario suplente, Francisco Gallardo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—15.691

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 719, seguido contra Gaudencio Martín García, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo en trece de noviembre del año actual, por no haber interpuesto recurso alguno contra la misma, requiriéndole para que en plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas, o se acoja a los

beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y sirva de requerimiento al condenado, en ignorado paradero, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Gallardo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 939 del año 1940, seguido contra Manuel Cabeza Aranda, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo en veintisiete de noviembre del año actual, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica de cuatrocientas pesetas, o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y sirva de notificación al inculcado, en ignorado paradero, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Gallardo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—16.525

Anuncios

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, y en el expediente número 1527, seguido contra José Ruiz Soto, se ha dictado en el día de la fecha auto anulando totalmente dicho procedimiento, por haberse seguido anteriormente expediente al mismo bajo el nombre de José Ríos Soto.

Ceuta, 19 de noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Gallardo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—14.984

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, y en el expediente número 1637, seguido contra José Olmo García, se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente dicho procedimiento, por haberse comprobado que tal individuo fué ya sancionado por esta jurisdicción bajo el nombre de José Olmedo Suárez y en expediente número 443 de 1940.

Ceuta, 21 de noviembre de 1941.—

El Secretario, Francisco Gallardo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—14.981

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, y en el expediente número 1761, seguido contra Hilario Jiménez García, se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente dicho procedimiento, por aparecer de lo actuado que al mismo se le ha seguido ya otro con el número 487.

Ceuta, 23 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—11.340

Por el presente se hace saber que por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, y en el expediente número 1867, seguido contra Manuel García Zapata, se ha dictado en el día de hoy auto anulando totalmente dicho procedimiento, por resultar que al mismo se sigue ya expediente por esta jurisdicción con el número 19 y nombre de Nicolás Manuel García Zapata.

Ceuta, 27 de noviembre de 1941.—El Secretario, Francisco Gallardo.

R. P.—15.384

Edicto

Don Francisco Gallardo Morales, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 890 del año 1941, seguido contra José Blanco Caballero, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día trece de noviembre del presente año, requiriendo a los herederos del inculcado para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica de mil pesetas, o se acojan a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para publicar en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y sirva de requerimiento a los herederos del inculcado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Gallardo.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—15.690

GRANADA

Don Arturo Bellido de la Cruz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Certifico: Que en el expediente número 73 de 1937, instruido contra el encar-

tado que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don José Liñán García, don Mariano Torres Roldán y don Santiago Cardell Pujalte.

En la ciudad de Granada a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Málaga (Comisión Provincial de Incautación de Bienes) contra Diego Hormigo Infante, en ignorado paradero, natural de Estepona, vecino de ídem, de 52 años de edad, de estado casado, de oficio labrador, hijo de Francisco y de María, sin hijos y posición social modesta, siendo Ponente el Vocal Magistrado don Mariano Torres Roldán;

Resultando: Que el encartado Diego Hormigo Infante, en ignorado paradero desde antes del Glorioso Movimiento Nacional, perteneció al Partido Socialista, actuando como Interventor por la candidatura del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, fué tercer Alcalde del Ayuntamiento, y durante la dominación marxista miembro del Comité Central, tomando parte como tal en cuantos desmanes y atropellos se llevaron a cabo, huyendo al extranjero a la liberación del pueblo.

El encartado es casado, sin hijos y posee bienes valorados en 12.750 pesetas, y su esposa por 2.250 pesetas, según pieza separada de embargo. Hechos probados.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados c), d), f), j), n) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Diego Hormigo Infante.

Y en su consecuencia, le condenamos a las sanciones de quince años de inhabilitación absoluta para todo cargo o empleo de carácter público y de Empresas, a que se contrae el artículo once de la Ley citada, pérdida total de bienes, que se hará efectiva en la forma prevista en la Ley, y quince años de extraniamiento del territorio español y posesiones de Africa, librándose al efecto las órdenes y comunicaciones oportunas, una vez firme esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se expedirán los testimonios prevenidos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Liñán, Mariano Torres y Santiago Cardell (rubricados.)»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente, que sello con el de este Tribunal, y visa el Ilmo. Sr. Presidente, en Granada a doce de febrero de mil nove-

cientos cuarenta y dos.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R. P.—18.535

Don Arturo Bellido de la Cruz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada. Certifico: Que en el expediente número 206 de 1939, instruido contra el encartado que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada a diez de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Málaga contra Antonio Toral Mena, natural de Málaga, vecino de la misma, de 48 años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, hijo de Francisco y de Antonia, sin hijos y posición social mala, siendo Ponente el Vocal Magistrado don Mariano Torres Roldán;

Resultando: Que el encartado Antonio Toral Mena, de antecedentes izquierdistas extremados con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, estuvo primeramente afiliado al Partido de Izquierda Republicana, y después, durante el Movimiento, al Socialista, formando parte del Comité depurador del personal del Instituto de Málaga, en cuyo Centro desempeñó el cargo de portero, y en el que después se erigió virtualmente en Director del mismo.

Hizo una constante y activa propaganda en favor del marxismo y de sus prohombres, se le considera individuo peligroso, y a la liberación de Málaga huyó a Barcelona, y de allí al extranjero, donde se encuentra en la actualidad.

No tiene a su cargo persona alguna, y, según relación jurada presentada por su hermana, carece de bienes, extremo que confirman los informes respectivos. Hechos probados.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados b), c), j), n) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Antonio Toral Mena.

Y, en su consecuencia, le condenamos a las sanciones de doce años de extraniamiento del territorio español y posesiones de Africa, otros tantos de inhabilitación absoluta para todo cargo de empleo de carácter público o de Empresas, a que se refiere el artículo once de la Ley, y pago al Estado de la cantidad de 500 pesetas, que hará efectivas en la forma prevista en la misma.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se expedirán los testimonios prevenidos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José

Liñán, Mariano Torres y Santiago Cardell (rubricados.)»

Y para que conste y sirva de notificación al encartado, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente, que sello con el de este Tribunal, y visa el Ilmo. Sr. Presidente, en Granada a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Arturo Bellido.—V.º B.º: El Presidente, José Liñán.

R. P.—18.536

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

C E U T A

Edicto

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente edicto, acordado librar en diligencias de cumplimiento de orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se hace público que, en virtud de lo decretado por aquél, el sancionado en el expediente de responsabilidad política número 225, José López Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que sobre los mismos se hubiere tomado con motivo de dicho expediente, a excepción del mobiliario y efectos que constituyen el «Hotel Terminus», de su propiedad, sito en esta ciudad, que han sido depositados en forma de garantía del pago aplazado del resto de la sanción económica que le fué impuesta y que le queda por satisfacer.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas y para su inserción en los periódicos oficiales, se extiende el presente en Ceuta, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Civil Especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

R. P.—14.142

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en los ramos separados que se citan a continuación para la efectividad de la sanción económica impuesta a los siguientes encartados, en expedientes sobre responsabilidad política que también se mencionan:

Ramo núm. 28 de 1942.—José Vales Faide, natural de Rodeiro, vecino de Granada, de 44 años, soltero, ingeniero agrónomo. Expediente núm. 1.088 de 1938.

Ramo núm. 361 de 1941.—Pedro Jimeno Espejo, natural de Cartagena y vecino de Jaén, soltero, abogado. Expediente 512 de 1939.

Ramo núm. 362 de 1941.—José Me-
gias Mauzano, natural y vecino de Gra-
nada, de 51 años, casado, catedrático.
Expediente 316 de 1940.

Ramo núm. 363 de 1941.—José Pique-
ra Muñoz, natural y vecino de La Caro-
lina, de 54 años, casado, albañil. Expe-
diente 578 de 1939.

Ramo núm. 364 de 1941.—Antonio
Ramírez Pérez, de 35 años, soltero, del
campo, natural y vecino de Cortes de la
Frontera. Expediente 7.958 de 1940.

Ramo núm. 6 de 1942.—Juan Enríquez
Moya, natural de Albolote, vecino de
Gador, de 34 años, casado, ferroviario.
Expediente 350 de 1939.

Ramo núm. 5 de 1942.—Manuel Váz-
quez Burgos, natural y vecino de Alhama,
de 43 años, casado, chófer. Expe-
diente 3.321 de 1940.

Ramo núm. 8 de 1942.—Antonio Gar-
cía Oliver, natural y vecino de Purche-
na, de 41 años, casado, empleado. Ex-
pediente 991 de 1940.

Ramo núm. 9 de 1942.—Raimundo Mi-
randa Compán, natural y vecino de Can-
jayar, de 58 años, casado, labrador. Ex-
pediente 604 de 1939.

Ramo núm. 7 de 1942.—Leopoldo Gar-
cía Guevara, natural de Serón, vecino
de Alcantar, de 60 años, casado, jor-
nalero. Expediente 1.494 de 1939.

Ramo núm. 114 de 1940.—Baltasar
Arias Hervás, natural y vecino de Bé-
mez de la Moraleda, de 42 años, casa-
do, del campo. Expediente 170 de 1939.

Ramo núm. 105 de 1940.—Manuel
Carmona Rodríguez, natural y vecino de
Granada, de 66 años, viudo, jornalero.
Expediente 88 de 1939.

Ramo núm. 110 de 1940.—Rafael
Martín López, natural y vecino de Gra-
nada, de 19 años, soltero. Expediente
83 de 1939.

Ramo núm. 111 de 1940.—Juan Fer-
nández Escamilla, natural y vecino de
Granada, de 16 años, soltero. Expedien-
te 69 de 1939.

Ramo núm. 112 de 1940.—Francisco
Avila Márquez, natural y vecino de Gra-
nada, de 17 años, soltero. Expediente
68 de 1939.

Ramo núm. 113 de 1940.—Francisco
Jiménez Hervilla, natural y vecino de
Turón, de 26 años, soltero. Expediente
158 de 1939.

Ramo núm. 177 de 1940.—Antonio
Tobaruela Martos, natural y vecino de
Begijar, de 39 años, casado, barbero. Ex-
pediente 770 de 1939.

Ramo núm. 2 de 1941.—Manuel He-
ras Villa, natural de Gualdros, vecino
de Granada, de 46 años, casado, depen-
diente. Expediente 127 de 1939.

Ramo núm. 13 de 1941.—José Yuste
Hijano, natural y vecino de Cutar, de 40
años, casado, jornalero. Expediente nú-
mero 291 de 1939.

Ramo núm. 24 de 1941.—Miguel Duro
Estepa, natural y vecino de Montizón,

mayor de edad, del campo. Expediente
404 de 1939.

Ramo núm. 26 de 1941.—Antonio Mo-
reno Pérez, natural y vecino de Aran-
dina, de 34 años, casado, labrador. Ex-
pediente 236 de 1939.

Ramo núm. 27 de 1941.—Francisco
Díaz Viso, natural de La Carolina, ve-
cino de Linares, de 40 años, casado, mi-
nero. Expediente 548 de 1939.

Ramo núm. 28 de 1941.—Antonio Ca-
ballero Malagón, natural y vecino de
Almedinilla, de 22 años, casado, jor-
nalero. Expediente 379 de 1939.

Ramo núm. 10 de 1942.—José Anto-
nio Uribe Sánchez, natural de Huércal
Overa, vecino de Granada, de 35 años,
soltero, empleado. Expediente 1.084 de
1938.

Ramo núm. 39 de 1941.—Saturnino
Menchón García, natural y vecino de
Sorbas. Expediente 248 de 1939.

Ramo núm. 29 de 1941.—Ildefonso
Moreno Alvarez, natural de Carbonero,
vecino de Guarromán, de 32 años, ca-
sado, del campo. Expediente 508 de 1939.

Ramo núm. 30 de 1941.—Francisco
Barranco Martínez, natural de Valdepe-
ñas, vecino de Linares, de 21 años, sol-
tero del campo. Expediente 540 de 1939.

Ramo núm. 31 de 1941.—Francisco Mu-
darra Perela, natural y vecino de Ribera
Alta, de 38 años, casado, jornalero. Ex-
pediente 254 de 1939.

Ramo núm. 32 de 1941.—Santiago Vi-
llatejo Pérez, natural y vecino de Gua-
rramán, de 23 años, soltero, jornalero.
Expediente 32 de 1941.

Ramo núm. 31 de 1941.—Antonio Se-
rrano Valverde, natural y vecino de
Jaén, viudo, jornalero. Expediente 397
de 1939.

Ramo núm. 34 de 1941.—Francisco
Martínez Navarro, natural y vecino de
Andújar, de 45 años, casado, agricultor.
Expediente 448 de 1939.

Ramo núm. 36 de 1941.—Odón Pedro-
sa Morilla, natural y vecino de Gra-
nada, de 37 años, casado, mecánico. Ex-
pediente 102 de 1939.

Ramo núm. 35 de 1941.—Emilio Co-
bos Zambudio, natural de Cortes de Ba-
za, vecino de Campo Cámara, de 31 años,
casado, labrador. Expediente 252 de
1939.

Ramo núm. 37 de 1941.—Adela Jimé-
nez Fernández, natural y vecina de Mo-
raleda de Zafayona, de 56 años, viuda.
Expediente 154 de 1939.

Ramo núm. 38 de 1941.—Sebastián
Medina Castillo, natural y vecino de
Mengibar, de 17 años, soltero, emplea-
do. Expediente 330 de 1939.

Ramo núm. 252 de 1941.—Manuel Aí-
bar Hornos, natural de Beas de Segura,
vecino de La Puerta, de 54 años, casa-
do, jornalero. Expediente 1.178 de 1940.

Ramo núm. 151 de 1941.—Manuel
Juárez Sánchez, natural y vecino de An-
dújar, de 40 años, casado, labrador. Ex-
pediente 418 de 1939.

Ramo núm. 19 de 1942.—José Morales
Castillo, natural de Almería, vecino de
Gador, de 39 años, soltero, jornalero.
Expediente 1.296 de 1939.

Ramo núm. 18 de 1942.—Miguel Ro-
dríguez Hernández, natural y vecino de
Gador, de 39 años, soltero, jornalero.
Expediente 1.214 de 1939.

Ramo núm. 15 de 1942.—Juan Sola
Espinosa, natural y vecino de Taber-
nas, de 33 años, casado, jornalero. Ex-
pediente 2.183 de 1939.

Ramo núm. 16 de 1942.—Cristóbal
Pérez Muñoz, natural y vecino de Pul-
pi, de 27 años, soltero, molinero. Expe-
diente 1.757 de 1939.

Ramo núm. 17 de 1942.—Juan Gar-
cía Larios, natural y vecino de Sorbas,
de 23 años, casado, jornalero. Expedien-
te 912 de 1939.

Ramo núm. 20 de 1942.—Francisco
Trujillo Gómez, natural y vecino de
Gador, de 35 años, casado, albañil. Ex-
pediente 1.259 de 1939.

Ramo núm. 12 de 1942.—Juan Mayo-
ral Hidalgo, natural de Almería y ve-
cino de Gador, de 17 años, soltero, cam-
pesino. Expediente 1.572 de 1939.

Ramo núm. 13 de 1942.—Juan Herra-
da Ruiz, vecino y natural de Gador,
de 33 años, casado, jornalero. Expedien-
te 1.248 de 1939.

Ramo núm. 14 de 1942.—Antonio He-
rerra Moreno, natural de Lucainena, ve-
cino de Almería, de 29 años, casado, al-
pargatero. Expediente 868 de 1939.

Ramo núm. 322 de 1941.—Luis Gómez
Aranda, natural y vecino de Carchel,
de 45 años, casado, del campo. Expedien-
te 2.836 de 1940.

Ramo núm. 321 de 1942.—Urbano
Fernández Gómez, natural y vecino de
Benamaurel, de 34 años, casado, del cam-
po. Expediente 1.976 de 1941.

Ramo núm. 313 de 1941.—Eduardo
García Alonso, natural y vecino de Noa-
lejo, de 64 años, casado, del campo. Ex-
pediente 1.014 de 1940.

Ramo núm. 311 de 1941.—Eloy Fran-
co Jiménez, natural y vecino de Alban-
chez, de 47 años, casado, marmolista.
Expediente 168 de 1939.

Ramo núm. 310 de 1941.—Virgilio
Valdivia López, natural y vecino de Ber-
ja, de 50 años, casado, empleado. Expe-
diente 167 de 1939.

Ramo núm. 356 de 1941.—José Acos-
ta Ramos, natural y vecino de Fines,
de 59 años, casado, labrador. Expedien-
te 450 de 1939.

Ramo núm. 355 de 1941.—Diego Me-
sa Quesada, natural de Granada, veci-
no de Cabra de Santo Cristo, de 28 años,
soltero, telegrafista. Expediente 762 de
1939.

Ramo núm. 354 de 1941.—Juan Gon-
zález Prieto, natural y vecino de Monda,
de 25 años, soltero, dependiente. Expe-
diente 503 de 1939.

Ramo núm. 353 de 1941.—Miguel Vi-
llégas Rodríguez, natural y vecino de

Alhama de Almería, de 65 años, casado, abogado. Expediente 958 de 1939.

Ramo núm. 350 de 1941.—Victoriano López López, natural y vecino de Peligros, de 65 años, soltero. Expediente 726 de 1939.

Ramo 326 de 1941.—José Sedano García, vecino de Villanueva del Rosario. Expediente 56 de 1937.

Ramo núm. 325 de 1941.—Carlos Postigo Santamaría, vecino de Málaga. Expediente 61 de 1937.

Ramo núm. 324 de 1941.—Antonio Pitalúa Infante, vecino de Estepona. Expediente 122 de 1937.

Ramo núm. 358 de 1941.—José González Márquez, vecino de Málaga. Expediente 28 bis de 1937.

Ramo núm. 360 de 1941.—Miguel Gómez Requena, natural y vecino de Sorbas, de 32 años, casado, labrador. Expediente 262 de 1939.

Ramo núm. 21 de 1942.—Francisco Pérez Vallejo, natural de Gergas, vecino de Gador, de 27 años, casado, albáñil. Expediente 1.273 de 1939.

Ramo núm. 22 de 1942.—Antonio García Alcaraz, natural y vecino de Gador, de 32 años, soltero, jornalero. Expediente 1.238 de 1939.

Ramo núm. 23 de 1942.—Cándido Sánchez López, natural y vecino de Gador, de 42 años, casado, secretario judicial. Expediente 1.292 de 1939.

Ramo núm. 27 de 1942.—José Salas Alcaraz, natural y vecino de Gador, de 46 años, casado, propietario. Expediente 1.277 de 1939.

Ramo núm. 25 de 1942.—Ángel Sánchez Quevedo, natural de Adra, vecino de Berja, de 52 años, capataz. Expediente 3.486 de 1940.

Ramo núm. 26 de 1942.—Lorenzo Latorre Sánchez, natural y vecino de Almería, casado, jornalero, de 40 años. Expediente 3.690 de 1940.

Ramo núm. 27 de 1942.—José Salas Alcaraz, natural y vecino de Gador, de 46 años, casado. Expediente 1.277 de 1939.

Ramo núm. 26 de 1942.—Lorenzo Latorre Sánchez, natural y vecino de Almería, de 40 años, casado, jornalero. Expediente 3.690 de 1940.

Ramo núm. 25 de 1942.—Ángel Sánchez Quevedo, natural de Adra, vecino de Berja, de 52 años, casado, capataz. Expediente 3.486 de 1940.

Ramo núm. 24 de 1942.—Nicolás Morón Gutiérrez, natural y vecino de Berja, de 40 años, casado, abogado. Expediente 458 de 1939.

Ramo núm. 60 de 1942.—José Pérez Montoya, natural y vecino de Albox, de 65 años, viudo, alpargatero. Expediente 5.573 de 1940.

Ramo núm. 59 de 1942.—Juan Caballero López, natural y vecino de Nacimiento, de 60 años, casado, empleado. Expediente 2.245 de 1939.

Ramo núm. 57 de 1942.—Juan González

Ubeda, natural de Cortegana, vecino de Turre, de 65 años, viudo, empleado. Expediente 2.678 de 1939.

Ramo núm. 56 de 1942.—Baltasar López Oller, natural y vecino de Albox, de 29 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Presentación. Expediente 5.693 de 1940.

Ramo núm. 55 de 1942.—Pedro García Serrano, natural y vecino de Abruena, de 31 años, casado, peluquero. Expediente 3.681 de 1940.

Ramo núm. 54 de 1942.—Blas Pérez Segovia, natural de Níjar, vecino de Alcadia, de 61 años, casado, labrador. Expediente 5.785 de 1940.

Ramo núm. 52 de 1942.—Carmen Gutiérrez Miralles, natural y vecina de Insituación, de 27 años, soltera, modista. Expediente 4.300 de 1940.

Ramo núm. 53 de 1942.—Marcos Galera Pérez, natural y vecino de Albox, de 36 años, casado, alpargatero. Expediente 5.585 de 1940.

Ramo núm. 58 de 1942.—Ginés González Ballesteros, natural y vecino de Turre, de 43 años, casado, agricultor. Expediente 2.740 de 1939.

Ramo núm. 61 de 1942.—Francisco Cortés Ramón, natural de Viator, vecino de Huércal de Almería, de 66 años, casado, ferroviario. Expediente 3.885 de 1940; y

Ramo núm. 62 de 1942.—Juan Capel Algarte, natural y vecino de Albarchez, de 28 años, soltero, agricultor. Expediente 5.667 de 1940, he acordado publicar el presente, para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Granada a 7 de marzo de 1942.—El Juez, Manuel Docayo.—El Secretario (ilegible).

RESPONSABILIDADES POLITICAS

SENTENCIAS

BURGOS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, y en providencia de notificación, se hace saber a los herederos del inculpad Manuel Otero Pérez, vecino que fué de Arredondo (Santander), la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente que se le instruyó y cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 3.508.—Señores: Presidente, don Alejandro Páramo Guitar. Vocales, don Vicente Pérez Gómez y don Isidoro Bedoya del Río.

En la ciudad de Burgos, a siete de marzo de 1942.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos las diligencias del expediente seguido contra Manuel Otero Pérez, de 52 años de edad, vecino de Arredondo (Santander, casado, labrador, en la actualidad fallecido, iniciado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Santander y acordado proseguir por el Tribunal,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al expedientado Manuel Otero Pérez a la sanción de mil seiscientas cincuenta pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Burgos, 17 de marzo de 1942.—El Secretario, Carlos Nadas.—V.º B.º: El Juez, Ignacio Moreno.

R. P.—19.829

VALLADOLID

Don Silvio Gómez Maestro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid,

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes.—Vocales, don Mariano Jimeno Fernández, don Faustino Velloso y P. Batallón.

Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital para ver y fallar el presente expediente número 462, instruido por el Juzgado de Instrucción de Villalón con su número 3 de 1938, y después por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, contra: Saturnino González Villagra, de treinta y ocho años, casado, jornalero, vecino de Becilla de Valderaduey; Agustín Peña Álvarez, de cincuenta años, casado, jornalero, de igual vecindad; Rufino Álvarez Álvarez, que falleció y que también era vecino de Becilla de Valderaduey; Carlos Marcos Izquierdo, de veinticinco años, soltero, jornalero y de igual vecindad; José Marcos Marcos, que también falleció, que era mayor de edad, casado y de igual vecindad; Onofre Calderón Alonso, de cuarenta y siete años, casado, jornalero, de igual ve-

cidad; Crescencio Villagra Santamaría, de treinta y nueve años, soltero, labrador, de igual vecindad; Ildefonso Villagra Alvarez, de sesenta y nueve años, casado, labrador, de igual vecindad; Sabino Rodríguez San José, de treinta y ocho años, casado, jornalero, de igual vecindad; Felipe del Agua del Agua, de treinta y ocho años, casado, jornalero, de igual vecindad; Felipe González Castañeda, de treinta y ocho años, casado, jornalero, de igual vecindad; Bonifacio Peña de Santiago, de veintiocho años, casado, industrial, de igual vecindad; Valeriano Peña Espino, de sesenta y dos años, casado, cortador, de igual vecindad, y Valentín Peña Pérez, de cuarenta y nueve años, casado, carpintero, de la misma vecindad que los anteriores, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial don Mariano Jimeno Fernández.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a José Marcos Marcos, la sanción económica, hoy su caudal hereditario por haber fallecido, de trescientas pesetas; a Rufino Alvarez Alvarez, hoy su caudal hereditario por haber fallecido, la sanción económica de cuatrocientas pesetas; a Saturnino Gonzalez Villagra, la sanción económica de trescientas veinticinco pesetas; a Carlos Marcos Izquierdo, la sanción económica de trescientas pesetas; a Agustín Peña Alvarez, la sanción económica de ciento cincuenta pesetas; a Onofre Calderón Alonso, la sanción económica de quinientas pesetas; a Valentín Peña Pérez, la sanción económica de seiscientas pesetas; a Felipe González Castañeda, la sanción económica de ciento cincuenta pesetas; a Sabino Rodríguez San José, la sanción económica de trescientas pesetas; a Valeriano Peña Espinosa, la sanción económica de seiscientas cincuenta pesetas; a Felipe del Agua del Agua, la sanción económica de cuatrocientas cincuenta pesetas; a Crescencio Villagra Santamaría, la sanción económica de trescientas pesetas; a Ildefonso Villagra Alvarez, la sanción económica de quinientas cincuenta pesetas, y a Bonifacio Peña de Santiago, la sanción económica de quinientas pesetas, como políticamente responsables de los hechos relacionados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera. — Mariano Jiménez. — Faustino Velloso. (Rubricados.)»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente testimonio, con el visto bueno de S. S., en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Silvio G.

Maestro.—Visto bueno: El Presidente Cristino Cervera.

R. P.—11.502

ZAMORA

Don Mateo Juárez Román, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra copia de una sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales: don Antonio M. del Fraile Calvo, don Faustino Belloso y P. Batallón.

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital para ver y fallar el presente expediente, número 330, instruido por el Juzgado Militar de Fermoselle con su número 55 de 1937, contra José Manuel Ramos Vicente, de 43 años, casado, Auxiliar de Telégrafos, domiciliado últimamente en Bermillo de Sayago, el cual falleció, siendo su viuda Marina Masquelet Prieto, residente en Zamora, Avenida de Portugal, número 10, y Justo de San Juan Pérez, mayor de edad, casado, que falleció y era vecino de Moral de Sayago, y en cuyo expediente ha sido Vocal Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Antonio Manuel del Fraile,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de José Manuel Ramos Vicente la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas, y al caudal hereditario de Justo de San Juan Pérez la sanción de trescientas pesetas, como políticamente responsables de hechos menos graves.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile, Faustino Velloso.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de los expedientados José Manuel Ramos Vicente y Justo de San Juan Pérez, a los que a la vez se les requiere de pago para que en el término de veinte días, a partir del sexto de este requerimiento, hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas, en Hacienda, justificándolo ante el citado Tribunal Regional con la carta de pago o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo catorce de la vigente Ley especial, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en tal artículo dentro del término que en él se establece, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en la plaza de Zamora, a

dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Mateo Juárez. — Visto bueno: El Presidente (ilegible).

R. P.—18.784

Don Mateo Juárez Román, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra copia de una sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales: don Antonio M. del Fraile y don Francisco J. Salamanca Martín.

En Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital para ver y fallar el presente expediente, número 486, instruido por el Juzgado Militar de Fermoselle (Zamora) con su número 232 de 1938, contra Alejandro Matilla Herrero, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión Sargento, domiciliado últimamente en Fresno de la Ribera, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Antonio M. del Fraile; y

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de Alejandro Matilla Herrero, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción económica de trescientas pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Mora, Antonio M. del Fraile, Francisco J. Salamanca.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del expedientado Alejandro Matilla Herrero, a los que a la vez se les requiere de pago para que en el plazo de veinte días, a partir del sexto de este requerimiento, hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas, en Hacienda, justificándolo ante el Tribunal Regional con la carta de pago o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo catorce de la Ley especial, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en tal artículo dentro del término que en él se establece, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en la plaza de Zamora, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, Mateo Juárez.—Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

Don Mateo Juárez Román, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Certifico: Que en esta Secretaría de

mi cargo obra copia de una sentencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, cuyos particulares necesarios son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales: don Antonio M. del Fraile Calvo, don Faustino Belloso y P. Batallón.

En Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital para ver y fallar el presente expediente, número 1.910, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora contra Prudencio Fernández Fernández, de 39 años, casado, productor, residente actualmente en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 16, y antes en Campamento de Nueva Puebla (Zamora), y en el que ha sido Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Antonio M. del Fraile; y

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Prudencio Fernández Fernández la sanción económica de trescientas pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile, Faustino Belloso.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al citado expedientado Prudencio Fernández Fernández, cuyo actual paradero se ignora, el que a la vez se le requiere de pago para que en el término de veinte días, a partir del sexto de este requerimiento, haga efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de Responsabilidades Políticas, en Hacienda, justificándolo ante el citado Tribunal Regional con la carta de pago, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo catorce de la vigente Ley especial, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en tal artículo dentro del término que en él se establece, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en la plaza de Zamora, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Mateo Juárez. — Visto bueno: El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—19.610

CITACIONES

ZAMORA

Por medio del presente se cita y emplaza al encartado José Lera Marcos, casado, natural de San Miguel del Valle (Zamora) y vecino que fué de la misma localidad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Andrés, números 39 y 41, con el fin de prestar

declaración en el expediente que contra el mismo se instruye con el núm. 5.073, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Zamora a 30 de octubre de 1941.—El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—13.620

Por medio del presente se cita y emplaza al expedientado Félix del Valle Arias, de 39 años, casado, productor, hijo de Segundo y Matea, natural de Fuentesauco (Zamora) y vecino que fué de Zamora, con domicilio en la calle de La Lobata, núm. 21, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Andrés, números 39 y 41, con el fin de darle lectura de los cargos y prestar declaración en el expediente que contra el mismo se instruye con el núm. 5.124, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Zamora a 11 de diciembre de 1941.—El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—15.821

Por medio del presente se cita y emplaza al inculcado Emeterio Cabrero Conde, de 28 años de edad, soltero, pintor, natural y vecino que fué de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Andrés, números 39 y 41, con el fin de darle lectura de los cargos y prestar declaración en el expediente que contra el mismo se instruye con el número 3.904, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarle ni oírle.

Zamora, 17 de diciembre de 1941.—El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—16.232

Por medio del presente se cita y emplaza a los encartados Elías Lauredo, de 31 años de edad, casado, productor, hijo de Felisa, natural y vecino que fué de Leiro (Orense), habiendo tenido su último domicilio conocido en Lubián (Zamora); Benito Conde Blanco, de 23 años, soltero, productor, hijo de José y de Antonia, natural y vecino que fué de Mazarico (Coruña), habiendo tenido su último domicilio conocido en Padornelo (Zamora); Marcos Caparrós Haro,

de 34 años, soltero, productor, hijo de Ignacio y de Juana, natural y vecino que fué de Bedar (Almería), habiendo tenido su último domicilio conocido en Padornelo (Zamora); Jesús Castro Morales, de 28 años, soltero, productor, hijo de José y de Nicolasa, natural y vecino que fué de Arteijo (Coruña), habiendo tenido su último domicilio conocido en Requejo (Zamora); Manuel Caamaño Barros, de 30 años, soltero, productor, hijo de Manuel y de Carolina, natural y vecino que fué de Forcarey (Pontevedra), habiendo tenido su último domicilio en Lubián (Zamora); Rafael Calderón Saiz, de 37 años, soltero, productor, hijo de Juan y de María, natural y vecino que fué de Casares (Santander), habiendo tenido su último domicilio conocido en Lubián (Zamora); José González Rodríguez, de 30 años, soltero, productor, hijo de Aquilino y de Juana, natural y vecino que fué de Sanguñeda (Pontevedra), habiendo tenido su último domicilio conocido en Lubián (Zamora); Francisco Cabello Alcaide, de 25 años, soltero, productor, hijo de Francisco y de Juana, natural de Montoro y vecino que fué de Pedro Abad (Córdoba), habiendo tenido su último domicilio conocido en Requejo (Zamora); Gabriel del Estal Fernández, de 33 años, soltero, productor, hijo de Agustín y de Rosalía, natural y vecino que fué de Vigo de Sanabria (Zamora); y Daniel Rodríguez Rodríguez, de 34 años, casado, productor, hijo de Mariano y de Luciana, natural de Mungorria (Ávila) y vecino que fué de Madrid, habiendo tenido su último domicilio conocido en Aciberos (Zamora), cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Andrés, números 39 y 41, con el fin de darles lectura de los cargos y prestar declaración en el expediente que contra los mismos se instruye con el número 1.540, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente, sin más citarlos ni oírles.

Zamora, 19 de diciembre de 1941.—El Juez Instructor (ilegible).

R. P.—16.507